

Rad. 2020-00116-00

Al Despacho, informando que la vocera judicial de la parte actora remitió el escrito de subsanación en término, pero se echan de menos páginas del mismo.

Bucaramanga, treinta de octubre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de octubre de dos mil veinte.

Una vez revisado la subsanación presentada en término y a fin de no vulnerar el derecho fundamental del actor al acceso a la administración de justicia, el Despacho REQUIERE a la vocera judicial, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, allegue un ejemplar íntegro del escrito de demanda, como quiera que se vuelven a advertir inconsistencias en el archivo pdf anotadas en el auto inicial del 31 de julio último, originadas al escanear el documento; se sugiere la creación del documento en Pdf partiendo del archivo Word, para evitar los saltos de página.

NOTIFIQUESE.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 3 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA